

DECRETO 3450/1969, de 19 de diciembre, por el que se indulta a Luis Mas Jiménez del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Luis Mas Jiménez, condenado por la Audiencia Provincial de Castellón, en sentencia de diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, como autor de un delito de robo, a la pena de tres años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a Luis Mas Jiménez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3461/1969, de 19 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Luis Ramón Zuazua Cueto.

Visto el expediente de indulto de Luis Ramón Zuazua Cueto, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, como autor de un delito de hurto a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a Luis Ramón Zuazua Cueto de la cuarta parte de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3462/1969, de 19 de diciembre, por el que se indulta a Antonio Ramos Melero del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Antonio Ramos Melero, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministerio Fiscal y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a Antonio Ramos Melero del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3463/1969, de 19 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Inés González Liaño.

Visto el expediente de indulto de Inés González Liaño, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Santander, que la condenó en sentencia de diecinueve de agosto de mil nove-

cientos sesenta y siete, como autora de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a Inés González Liaño, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de un año de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3464/1969, de 19 de diciembre, por el que se indulta a Clemente Jaime Fraile Miguel del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Clemente Jaime Fraile Miguel, condenado por la Audiencia Provincial de Santander, en sentencia de nueve de febrero de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito de lesiones, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a Clemente Jaime Fraile Miguel del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 3465/1969, de 19 de diciembre, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza al súbdito alemán don Henrik Scherschinski.

Visto el expediente incoado a instancia de don Henrik Scherschinski, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Henrik Scherschinski, hijo de Horst y de Hernalia, nacido en Wedel, Holstein (Alemania) el día diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro civil previas las declaraciones legamente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 193/1970, de 22 de enero, por el que se indulta a Guillermo Montes Moreno y a Manuel Lacal Velasco de la prisión pendiente de cumplimiento.

Vistos los expedientes de indulto de Guillermo Montes Moreno y de Manuel Lacal Velasco, sancionados en el expediente número ciento cincuenta y cinco del año mil novecientos sesenta y cinco del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz,